

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 062-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

**ADENDA N° 001 CONVENIO N° 062-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y IESTP RED AVANSYS SAC**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 062-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU; y de la otra parte, el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "RED AVANSYS" SAC**, con RUC N° 20349287111, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Avenida Uruguay N° 514, Distrito de Lima, Provincia de Lima y Departamento de Lima, representado por su Gerente General, don Julio César Noriega Cabrerizo, identificado con DNI N° 08272931 y por su Apoderado, don Guillermo Emilio Miro Quesada Le Roux, identificado con DNI N° 10309116, quienes actúan conforme a los poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11154633 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. A la fecha, entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por el PRONABEC:

N°	Convenios y Adendas
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 353-2012-MINEDU, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD; y sus siete (07) Adendas.
2	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 212-2015-MINEDU, para establecer las bases para implementar las diversas modalidades de becas de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales de la Convocatoria 2015 y su Adenda N° 001 respecto de los becarios accesitarios
3	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 267-2015-MINEDU para establecer las bases para la colaboración a través de Becas Técnico Productivas a favor de los becarios de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC y su Adenda N° 001.



- 1.2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, se ha suscrito el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 062-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC, así como el Calendario Académico 2016 Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES<sup>1</sup> y BECARIOS NUEVOS<sup>2</sup>
- 1.3. La Oficina de Becas Pregrado, mediante Informe N° 1058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBREG, propone la suscripción de una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de establecer los costos de titulación de los becarios egresados<sup>3</sup>.

## SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Establecer el costo administrativo de titulación aplicable a todos los becarios egresados de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, en adelante BECARIOS EGRESADOS.

## TERCER: ESTABLECER EL COSTO ADMINISTRATIVO DE TITULACIÓN DE LOS BECARIOS EGRESADOS

LAS PARTES acuerdan que los costos administrativos por concepto de titulación de LOS BECARIOS EGRESADOS que pagará el PRONABEC, en vía de subrogación a LA ENTIDAD, a la presentación de la Factura acompañada de la copia del título y cargo de recepción por parte del BECARIO EGRESADO, ascienden a la suma de QUINIENTOS Y/00100 SOLES (S/. 500.00).

## CUARTA : VIGENCIA

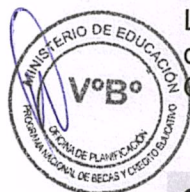
### Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia establecida para EL CONVENIO.

<sup>1</sup> Becarios Continuos: ingresantes en los años 2013, 2014 y/o 2015

<sup>2</sup> Becarios Nuevos: ingresantes convocatoria 2016

<sup>3</sup> Becarios Egresados: egresados en el semestre 2015-II y 2016-I



## Vigencia del Convenio

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

**POR PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**



**Dr. Raúl Choque Larrauri**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito  
Educativo

**Julio Cesar Noriega Cabrerizo**  
Gerente General  
RED AVANSYS SAC



Fecha: **09 MAYO 2016**

**Guillermo Emilio Miro Quesada**  
LeRoux  
Apoderado  
RED AVANSYS SAC

